

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

**Macarena Santibáñez**  
J.R.:vbr.- OT.: 2566.-

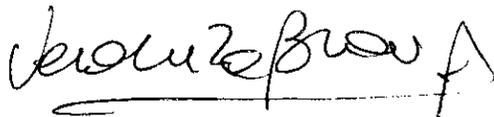
**REPERTORIO N°: 1.672/2021.-**  
**PROT: 1.420.-**

**PROTOCOLIZACION DE BASES DE CONCURSO**

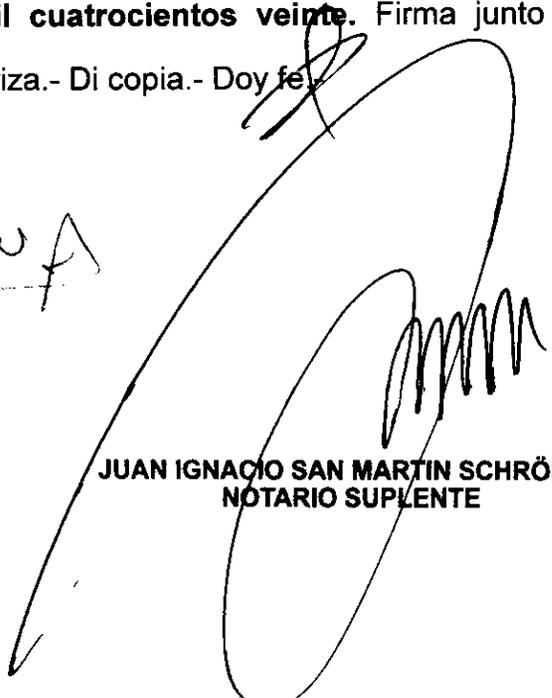
**“RECOMIENDE Y GANE”**

**PROYECTOS EDIFICIO ESTACIÓN Y EDIFICIO EL PARRÓN**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de enero del año dos mil veintiuno, yo, **JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER**, Abogado, Notario Suplente, del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, según Decreto Judicial que se protocoliza en esta Notaría, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifico, que a solicitud de doña **VERONICA BRAVO RODRIGUEZ**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número ocho millones trescientos dieciséis mil trescientos noventa y cuatro guión uno, domiciliada para estos efectos en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, efectúo la protocolización de: **BASES CONCURSO “RECOMIENDE Y GANE” PROYECTO EDIFICIO ESTACIÓN Y EDIFICIO EL PARRÓN**, cuyas bases y condiciones ha establecido **Habite S.A.** Documento que consta de cuatro hojas y queda agregado al final de mis Registros de Instrumentos Públicos, bajo el número mil cuatrocientos veinte. Firma junto con la solicitante, el Notario que autoriza.- Di copia.- Doy fe.



N° Rep. : 1672  
N° Firmas: 1  
Derechos: \$ 50000

  
**JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER**  
**NOTARIO SUPLENTE**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el Código de Barras inserto en documento. **20210120174822VBR**



20210120174822VBR

....

**INUTILIZADO**  
NOTARIA SAN MARTIN



20210120174822VBR

Rep N°: 1672  
Prot N°: 1.420  
Fecha N°: 20 ENE 2021

**BASES CONCURSO**

**“RECOMIENDE Y GANE”**

**PROYECTOS EDIFICIO ESTACIÓN Y EDIFICIO EL PARRÓN**

Por medio de las presentes bases, Habite S.A. (“Habite”) viene en establecer las bases y condiciones para la promoción “Recomiende y Gane” (la “Promoción” o el “Concurso”), para ser aplicable en los siguientes proyectos inmobiliarios (los “Proyectos” o el “Proyecto”):

- Proyecto “Edificio Estación”, de propiedad de la filial de Habite Inmobiliaria Estación SpA, Rol Único Tributario N° 76.572.585-2, ubicado en calle Arriero Estay 3877 y acceso vehicular por calle Federico Scotto 0130, comuna de Estación Central.
- Proyecto “Edificio El Parrón” en sus dos etapas, de propiedad de la filial de Habite Inmobiliaria El Parrón SpA, Rol Único Tributario N° 76.765.957-1, ubicado en calle El Parrón 113, comuna de La Cisterna.

**PRIMERO: Beneficiarios de la Promoción.**

Tendrán derecho a participar de la Promoción, únicamente los propietarios o promitentes compradores de unidades en alguno de los Proyectos referidos precedentemente, que durante el periodo de vigencia establecido en la cláusula sexta de las presentes bases, efectúen recomendaciones a terceros potenciales clientes (el “Potencial Cliente” o los “Potenciales Clientes”) la compra de uno o más departamentos en dichos Proyectos (“Recomendadores”).

Adicionalmente, para optar a la presente Promoción, los Potenciales Clientes recomendados por el Recomendador, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- (i) Concurrir a la sala de ventas del Proyecto respectivo por primera vez, esto es, no haber ido con anterioridad.
- (ii) Suscribir un contrato de promesa de compraventa respecto de uno o más departamentos del Proyecto respectivo con las inmobiliarias filiales de Habite.

No se considerarán como Potenciales Clientes, y por lo tanto no habilitarán al Recomendador para participar del Concurso, las siguientes personas:

1. Socios, accionistas y/o trabajadores vinculados a proyectos inmobiliarios desarrollados por Habite.
2. Clientes que, al momento de la recomendación, se encuentren en proceso de compra, o que hubieren cotizado con anterioridad la compra, de uno o más departamentos de los Proyectos, o sean actuales propietarios de inmuebles en algún proyecto previo de Habite o sus filiales.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el Código de Barras inserto en documento. **20210120174822VBR**



3. Clientes que hubieren tramitado su compra a través de corredores de propiedades, brokers o similares.

### **SEGUNDO: ¿Cómo participar en la Promoción?**

Podrán participar en el Concurso aquellos Recomendadores que recomienden la compra de uno o más departamentos de los Proyectos de Habite a uno o más Potenciales Clientes, a contar de la fecha de protocolización de las presentes bases, y que además cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera precedente.

Para lo anterior, los Recomendadores deberán ingresar a la página [www.habite.cl](http://www.habite.cl) y llenar el formulario que se encontrará en el Banner "Recomienda y Gana", completando la información con su nombre completo, e-mail, cédula de identidad, teléfono y nombre del Proyecto y los del Potencial Cliente. El Recomendador podrá enviar un formulario por cada Potencial Cliente que consiga, sin limitación.

La fecha del envío de este formulario quedará automáticamente registrada en la base de datos de Habite, y deberá ser anterior a la fecha de visita y cotización en sala de ventas de los Potenciales Clientes.

A su vez, el Potencial Cliente deberá informar a la ejecutiva respectiva, al momento de la visita a la sala de ventas, de que viene recomendado por el Recomendador. La ejecutiva de ventas consultará en el sistema si el Recomendador envió el formulario a que hacen referencia los párrafos precedentes. Se deberá dejar constancia de tales hechos por escrito en la oferta que formule el Potencial Cliente.

En virtud de lo establecido en el párrafo precedente, al realizarse el envío del formulario a través de la página web [www.habite.cl](http://www.habite.cl), el Recomendador y el Potencial Cliente aceptan las condiciones de uso de información de los datos entregados, para fines promocionales.

### **TERCERO: Ejecución de la Promoción.**

Inmediatamente cumplidas las condiciones establecidas en las cláusulas anteriores, una vez que se haya realizado la entrega formal del o los inmuebles adquiridos por el Potencial Cliente por parte de la Inmobiliaria propietaria del Proyecto; y en todo caso, con posterioridad a la entrega del acta de entrega de los mismos, el Recomendador tendrá derecho a un premio a elección, de acuerdo al detalle de la cláusula cuarta siguiente.

Para hacer efectivo su premio, Habite o sus filiales, según corresponda, deberán notificar al Recomendador de tal circunstancia, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección que éste haya registrado en el formulario señalado en la cláusula segunda precedente, indicándole la fecha a partir de la cual podrá recoger su premio, El Recomendador, a su vez, deberá indicar a Habite cuál es el premio de su elección, dentro del plazo de 10 días contados desde la recepción de dicho correo. En caso de no responder dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a su premio.



El Recomendador podrá hacer efectivo su premio recogiendo en el lugar y en la fecha que se acuerde con la Inmobiliaria correspondiente.

**CUARTO: Premios.**

El Recomendador podrá elegir libremente uno de los siguientes premios :

- Gift Card (Multitienda) equivalente a \$200.000.
- Televisor Smart TV de 32".
- Tablet Wifi.

Los premios son opcionales, únicos y no acumulables con otras promociones ofrecidas por Habite y sus filiales. En caso alguno podrá el Recomendador solicitar, en reemplazo del premio, su valor en dinero efectivo o que éste sea imputable a otras compraventas en curso por el Recomendador.

Debido a que el periodo de escrituración es prolongado, estos premios podrían ser modificados en su modelo y marca, según la disponibilidad de mercado de cada uno de ellos, siempre en virtud de una mejor opción y calidad de la ofrecida.

**QUINTO: Cesión.**

El beneficio otorgado en virtud de la presente Promoción es personal e intransferible.

**SEXTO: Vigencia de la Promoción y Modificaciones.**

La presente Promoción se mantendrá vigente hasta agotar stock de los Proyectos adheridos a la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, Habite podrá poner término a la presente Promoción o prorrogar la vigencia de las presentes bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación.

Asimismo, podrá complementar y/o modificar las mismas, mediante declaración que deberá protocolizarse en la misma Notaría Pública en que se protocolicen las presentes bases.

**SÉPTIMO: Declaraciones.**

El Recomendador declara en este acto que no serán imputables en caso alguno las fallas o desperfectos que presente alguno de los Premios, debiendo exigirle la garantía de los productos, al proveedor del mismo.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el Código de Barras inserto en documento. **20210120174822VBR**

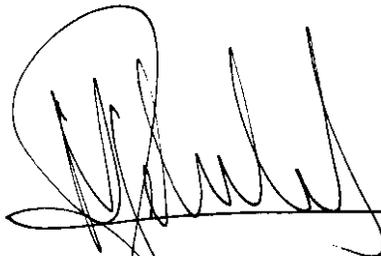


**OCTAVO: Resolución de Conflictos.**

Cualquier dificultad o controversia que se presente con respecto a la Promoción y/o las bases que se establecen en el presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO: Publicidad de las Bases.**

Las bases de la presente Promoción se encontrarán disponibles para el público general, durante la vigencia de las mismas, en la página web [www.habite.cl](http://www.habite.cl), en la Notaría en que se protocolicen las presentes bases y en la sala de ventas de los proyectos adheridos.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the text 'pp. HABITE S.A.'.

pp. HABITE S.A.



CERTIFICO: Que Hoy protocolicé éste documento con el N° 1420 al final de mi Registro de Escritura Públicas.-  
Santiago, 20 ENE 2021



JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER  
NOTARIO SUPLENTE



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el Código de Barras inserto en documento. **20210120174822VBR**

43<sup>a</sup>  
NOTARIA

